

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Octubre seis (06) de dos mil veinte (2020)

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR No 253284089001 2020-0005600
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandada : MARGOTH CASAS MEDINA

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva singular reúne los requisitos señalados en el Art. 82, 83, 422 y 431 del Código General del Proceso, y del título valor base de ejecución (Pagare) se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de MARGOTH CASAS MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.352.214, por las siguientes sumas de dinero representadas y derivadas del pagaré No. 359145042.

1.- Por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$41.561.555,00), por concepto de capital, correspondiente a la obligación contenida en el pagaré No. 359145042, suscrito por la señora MARGOTH CASAS MEDINA, con fecha de suscripción y vencimiento 5 de marzo de 2020, el cual fue allegado con la demanda.

2.- Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral anterior, liquidados mes a mes, conforme los liquida la tabla de equivalencias de la Superintendencia Financiera, exigibles desde el día 6 de marzo de 2020 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

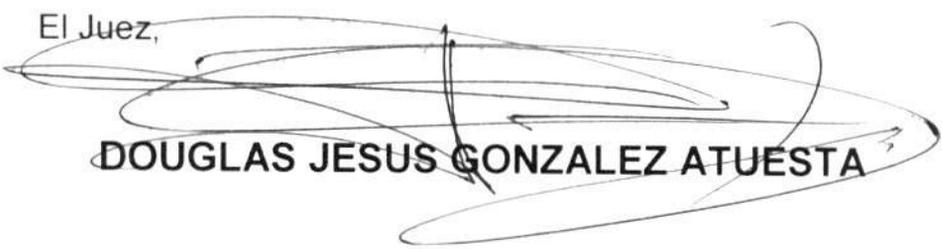
SEGUNDO.- Notificar personalmente a la demandada señora Margoth Casas Medina, de conformidad al Art. 290, 291 y 292, del Código General del Proceso, y a efectos de surtir el traslado hágase entrega de copia de la demanda junto con sus anexos. Adviértasele que cuenta con cinco (05) días para el pago de la obligación o diez (10) días hábiles para excepcionar si lo estima conveniente.

TERCERO.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO.- Téngase a la doctora JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.035.569 de Bogotá y T.P. No. 274819 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la Entidad demandante BANCO DE BOGOTA S.A., en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

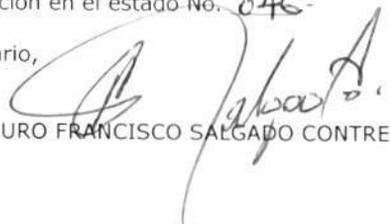
El Juez,


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy **27 OCT 2020** se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. **046**

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS